

ACUERDO Nro. 428
(22 de Junio de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 2.2.2.6.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamiento del Sector de la Función Pública", le corresponde a los organismos y entidades determinar las funciones de los empleos contemplados en su planta de cargos, así como los requisitos para el desempeño de los mismos.
2. Que cada organismo o entidad es competente para actualizar o modificar el manual de funciones y competencia de los empleos que conforman su planta de cargos de la Entidad cuando las necesidades del servicio así lo determinen o cuando surjan condiciones o funciones adicionales o diferentes que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la entidad.
3. Que en reunión de Junta Directiva del 21 de Junio de 2023, la cual consta en el acta respectiva, se aprobó la modificación y actualización al manual de funciones, requisitos y competencias laborales de los siguientes empleos: Auxiliar Administrativo (Globalizado) código 407, Técnico Operativo (Globalizado) código 314, Profesional Universitario (Apoyo Gestión Administrativa) Código 219, Profesional Universitario (Capacitación) Código 219, Profesional Universitario (Protección y Servicios Sociales) Código 219, Profesional Universitario (Gestión Estratégica del Talento Humano) Código 219, Profesional Universitario (Gestión del Desempeño y Evaluación) Código 219, Profesional Universitario (Bienestar Laboral) Código 219, Profesional Universitario (Gestión Ambiental) Código 219, Profesional Universitario (Participación Ciudadana) Código 219, Profesional Universitario Área Salud (Coordinador de Centro de Salud) Código 237, Profesional Especializado Área Salud (Apoyo Técnico Medicina) Código 242, Odontólogo Código 214, Líder de Programa (Administración de Salarios) Código 206, Profesional Especializado, (Jurídico Segunda Instancia de Procesos) Código 222, Jefe de Oficina (Jurídica) Código 006, Jefe de Oficina (Salud Pública y Gestión Territorial) Código 006, Director (de UPSS) Código 065, de la planta global

PA07 FR 78



Metrosalud

de empleos de la **E.S.E METROSALUD**, con la finalidad de fortalecer los procesos y procedimientos institucionales y no afectar la prestación de los servicios.



Alcaldía de Medellín
Ciencia, Tecnología e Innovación

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación y actualización al manual de funciones, requisitos y competencias laborales de los siguientes empleos: Auxiliar Administrativo (Globalizado) código 407, Técnico Operativo (Globalizado) código 314, Profesional Universitario (Apoyo Gestión Administrativa) Código 219, Profesional Universitario (Capacitación) Código 219, Profesional Universitario (Protección y Servicios Sociales) Código 219, Profesional Universitario (Gestión Estratégica del Talento Humano) Código 219, Profesional Universitario (Gestión del Desempeño y Evaluación) Código 219, Profesional Universitario (Bienestar Laboral) Código 219, Profesional Universitario (Gestión Ambiental) Código 219, Profesional Universitario (Participación Ciudadana) Código 219, Profesional Universitario Área Salud (Coordinador de Centro de Salud) Código 237, Profesional Especializado Área Salud (Apoyo Técnico Medicina) Código 242, Odontólogo Código 214, Líder de Programa (Administración de Salarios) Código 206, Profesional Especializado, (Jurídico Segunda Instancia de Procesos) Código 222, Jefe de Oficina (Jurídica) Código 006, Jefe de Oficina (Salud Pública y Gestión Territorial) Código 006, Director (de UPSS) Código 065, de la planta global de empleos de la **E.S.E METROSALUD**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para garantizar la lectura y análisis integral de este Acuerdo debe considerarse el Manual De Funciones, Requisitos y Competencias Laborales modificados y actualizados de los empleos relacionados en precedencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral de este acuerdo el documento socializado de cambios propuestos en junta y cada uno de los manuales enunciados en el primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ

Presidente

KATHERINE MANCO QUIRÓZ

Secretaria

PA07 FR 78



Metrosalud®



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 21 de Junio de 2023, en la ciudad de Medellín.

PA07 FR 78

